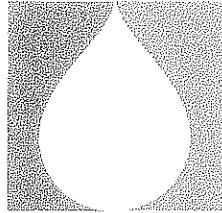


Interrogation
Virginia Piedmont
200 AUG 31 AM 11:14
CJA



ECAPAG

Interagua				
FECHA .. 31 - 08 - 10				
	V.B.	Acción	Copia	Fecha
OG				
FP				
AP				
XA				
JG				
CV				
SM				
IF				
CF				
RR				
FR				

**EMPRESA CANTONAL DE AGUA
RESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
CANTONAL DE AGUA DOTARIE V**

Guayaquil, agosto 30 del 2010

GER.G CI# 774/2010

Ingeniero
Oscar García Poveda
Gerente General
International Water Services Guayaquil BV.
INTERAGUA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para vuestro conocimiento, uso y manejo adjunto se servirá encontrar un ejemplar de la Escritura Pública del ADENDUM REFORMATORIO DEL CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA TARIFA SOCIAL, el mismo que fue celebrado ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 9 de julio del 2010.

Atentamente,

Ing. José Luis Santos García
GERENTE GENERAL

Adj. Lo indicado

c.c. Director Jurídico
Archivo

1 ADENDUM REFORMATARIO DEL CONTRATO
2 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE
3 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
4 POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD
5 DE GUAYAQUIL, SUSCRITO ENTRE LA
6 EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
7 ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL ECAPAG,
8 Y LA EMPRESA INTERNATIONAL WATER
9 SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.
10 LTDA.; QUE HACEN LOS SEÑORES
11 INGENIERO JOSÉ LUIS SANTOS GARCÍA, EN
12 SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
13 EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
14 ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL ECAPAG
15 E INGENIERO OSCAR GARCÍA POVEDA, EN
16 SU CALIDAD DE APODERADO DE LA
17 GERENTE GENERAL DE ÉSTA,
18 INTERNATIONAL WATER SERVICES
19 (GUAYAQUIL) B.V.-----
20 CUANTIA: INDETERMINADA -----



21 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
22 del Ecuador, hoy día nueve de julio de dos mil diez ante mí, DOCTOR
23 **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Público Vigésimo Quinto
24 del Cantón Guayaquil, comparecen los señores Ingeniero **JOSE LUIS**
25 **SANTOS GARCÍA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA**
26 **CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL**
27 **ECAPAG** e Ingeniero **OSCAR GARCÍA POVEDA**, en su calidad de
28 Apoderado de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES**



11

1 (GUAYAQUIL) B.V., quien a su vez es la Gerente General de
2 INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.
3 LTDA, según demuestran con los nombramientos y poder que se agregan a
4 ésta escritura en calidad de documentos habilitantes, ambos con domicilio
5 en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes se encuentran facultados
6 por Resolución de Directorio de ECAPAG y Resolución de la Junta General
7 de Socios de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
8 INTERAGUA C. LTDA. respectivamente, y quienes por haberme presentado
9 su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, por lo que
10 comparecen a celebrar esta escritura pública de **ADENDUM**
11 **REFORMATORIO DEL CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO**
12 **DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**
13 **SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SUSCRITO ENTRE LA**
14 **EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE**
15 **GUAYAQUIL ECAPAG, Y LA EMPRESA INTERNATIONAL WATER**
16 **SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, sobre cuyo objeto y
17 resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y
18 espontánea, y para su otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor
19 siguiente: **“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo,**
20 **sírvase incorporar una que contiene un Adendum Reformatorio del Contrato**
21 **Modificatorio al Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Agua**
22 **Potable y Saneamiento de la ciudad de Guayaquil, suscrito entre la**
23 **Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG,**
24 **y la empresa International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.;** el
25 **mismo que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA**
26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**.- Intervienen en la celebración del Adendum
27 **Reformatorio del Contrato Modificatorio al Contrato de Concesión de los**
28 **Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de**



1 Guayaquil, por una parte la Empresa Cantonal de Agua Potable y
2 Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG, representada por su Gerente
3 General, señor ingeniero José Luis Santos García designado mediante
4 Resolución de Directorio número dos punto veinticuatro punto cero tres
5 guión dos mil siete, de veintisiete de marzo de dos mil siete, debidamente
6 autorizado para suscribir el presente adendum reformatorio mediante
7 Resolución del Directorio de ECAPAG, a quien para efectos del presente
8 adendum reformatorio se podrá denominar como "ECAPAG" o
9 "Concedente"; y, por otra parte, International Water Services (Guayaquil)
10 Interagua C. Ltda., representada por el señor ingeniero Oscar García
11 Poveda, en calidad de Apoderado de la Gerente General de ésta,
12 debidamente autorizado mediante Resolución de la Junta General de
13 Socios que se adjunta, parte a la cual para efectos del presente contrato
14 modificadorio, se la podrá denominar como "INTERAGUA" o
15 "Concesionaria". ECAPAG e INTERAGUA serán denominadas
16 individualmente como una "Parte" y colectivamente como las "Partes".

17 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Uno.**- Con fecha once de abril
18 de dos mil uno, INTERAGUA y el Estado Ecuatoriano representado por
19 ECAPAG suscribieron el contrato de concesión de los servicios de agua
20 potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil (el "contrato"). **Dos.**- La
21 Disposición Transitoria Vigésimo Sexta de la Constitución de la República
22 del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta
23 y nueve del veinte de octubre de dos mil ocho, señala que: *"En el plazo de
24 trescientos sesenta días a partir de la entrada en vigencia de esta
25 Constitución las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento
26 realizadas a empresas privadas serán auditadas financieramente, jurídica-
27 mente y socialmente. El Estado definirá la vigencia, renegociación y, en
28 su caso, la terminación de los contratos de delegación, de acuerdo con lo*



H

1 establecido en esta Constitución y en los resultados de las auditorías. Se
2 condona a las usuarias y usuarios en extrema pobreza las deudas de agua
3 de consumo humano que hayan contraído hasta la entrada en vigencia de
4 esta Constitución.”. **Tres.-** Como resultado de la Auditoría efectuada por el
5 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI por delegación del
6 Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo número mil
7 cuatrocientos veinticinco del diez de noviembre de dos mil ocho, publicado
8 en el Registro Oficial del diecinueve de noviembre de dos mil ocho, en
9 coordinación con la Contraloría General del Estado; el MIDUVI recomendó
10 entre otros aspectos la renegociación con INTERAGUA de un régimen de
11 multas por incumplimientos de la concesionaria y el establecimiento de una
12 tarifa social; recomendaciones que implicarían una reforma contractual.
Cuatro.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda presentó a ECAPAG
14 e INTERAGUA parámetros y escenarios con los que se podría implementar
15 la tarifa social. **Cinco.-** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez,
16 ECAPAG e INTERAGUA suscribieron el Contrato Modificadorio al Contrato
17 de Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento de
18 la ciudad de Guayaquil. **Seis.-** En sesión celebrada el ocho de julio de dos
19 mil diez, el Directorio de ECAPAG autorizó al Gerente General para la
20 suscripción del Adendum Reformatorio del Contrato Modificadorio al
21 Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y
22 Saneamiento de la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el texto
23 presentado y aprobado en la sesión referida. Resolución que se adjunta al
24 presente adendum reformatorio, como parte integrante y principal del
25 mismo. **Siete.-** Para efectos de implementar la tarifa social recomendada
26 por el MIDUVI y aceptada por ECAPAG e INTERAGUA, resulta necesario
27 aprobar un Reglamento para la Implementación de la Tarifa Social a los
28 **Usuarios de Agua Potable en el cantón Guayaquil. CLÁUSULA TERCERA:**



1 **MODIFICACIONES AL CONTRATO.**.- Con los antecedentes expuestos las
2 partes acuerdan realizar modificaciones a la cláusula tres punto uno del
3 Contrato Modificadorio al Contrato de Concesión de los Servicios Públicos de
4 Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Guayaquil, suscrito el veintiséis
5 de febrero de dos mil diez, la misma que en adelante dirá: **Tres.Uno.- TARIFA**
6 **SOCIAL.** Aceptar la recomendación del MIDUVI, constante en el informe de
7 Auditoría a la Concesión de oficio MIDUVI-D-WSV-cero nueve del catorce de
8 octubre de dos mil nueve y establecer un régimen de tarifa social bajo los
9 siguientes parámetros: Fijar la tarifa social de diez centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América por metro cúbico de agua potable y de sesenta
11 centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cargo fijo mensual,
12 para los usuarios que sean considerados de escasos recursos y que cumplan
13 con las siguientes características: a) Que consuman hasta un máximo de
14 treinta metros cúbicos mensuales de agua potable; b) Habitar en una vivienda
15 edificada con materiales de construcción no formales; c) Que la vivienda
16 servida tenga un frente de hasta seis metros; d) Que el área de construcción
17 sea menor o igual a treinta y seis metros cuadrados; e) Que el uso del predio
18 sea exclusivamente para vivienda. Los usuarios que luego de la suscripción
19 del presente contrato, cuenten con los niveles de consumo y cuyos inmuebles
20 tengan las características antes descritas, podrán solicitar la aplicación de los
21 beneficios de la tarifa social, la cual no tendrá efectos retroactivos sino que se
22 aplicará desde el momento en que Interagua lo incluya como beneficiario de la
23 misma. Asimismo, los usuarios que sobrepasen los niveles de consumos
24 señalados y/o sus predios dejen de tener cualquiera de las características
25 descritas, dejarán de formar parte de ser beneficiarios de la tarifa social. La
26 tarifa social antes descrita no será objeto del reajuste trimestral automático
27 contemplado en la cláusula seis punto nueve del Contrato de Concesión que
28 se modifica mediante el presente instrumento, durante el segundo quinquenio

1 de la concesión. Interagua declara que renuncia a cualquier derecho o
2 reclamo, presente o futuro, que genere o pueda generar la no aplicación,
3 durante el segundo quinquenio de la concesión, del ajuste automático en lo
4 que respecta a la tarifa social. El monto de compensación que resultare de la
5 aplicación de la Tarifa Social de agua potable en el segundo quinquenio de la
6 concesión será reconocida en la Revisión Ordinaria de la Tarifa del Tercer
7 Quinquenio, aplicable a los años once al quince de la concesión dentro de la
8 fórmula de costos Totales (CTt) de la Concesionaria, de acuerdo a los valores
9 mensuales dejados de facturar a cada usuario por efecto de otorgar el
10 beneficio y al costo de oportunidad del dinero. Lo anterior con el fin de
11 mantener equilibrio económico del Contrato de Concesión. El monto de
12 compensación que resultare de la aplicación de la Tarifa Social de agua
13 potable en el tercer quinquenio de la concesión será incluida en la estructura
14 tarifaria de ese quinquenio, calculada en la revisión ordinaria de la tarifa al final
15 del segundo quinquenio. Razón por la que las partes incluirán el mecanismo
16 de compensación correspondiente en el nuevo Reglamento de Estructura
17 Tarifaria del Tercer Quinquenio. Las partes se comprometen a no modificar la
18 tarifa social cuando varíe la tarifa “regular” por razones contractuales, para lo
19 cual se establecerá un mecanismo de compensación dentro de las
20 revisiones ordinarias, que permita mantener el equilibrio económico de la
21 concesión. Asimismo ECAPAG e INTERAGUA acuerdan establecer un
22 Reglamento que desarrolle la forma de implementación de la Tarifa Social.

23 **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.**.- Salvo las
24 modificaciones al contrato de concesión, detalladas en la cláusula Tercera
25 de este adendum reformatorio; todas y cada una de las demás cláusulas y
26 estipulaciones del Contrato permanecen inalteradas, por lo que las partes
27 se ratifican en su contenido. **CLÁUSULA QUINTA: RENUNCIA A**
28 **RECLAMOS.**.- Las Partes, una vez acordado los términos de la modificación



11.1720
207 ABR - 4 11:10:33

SECRETARIA DE LA EMPRESA

Guayaquil, 4 de abril de 2007

Pres. Dir. # 004-2007

Señor Ingeniero
Jose Luis Santos García
Ciudad.

Ref.: Comunicando Resolución N°. 2.27.03-2007.

De mis consideraciones:

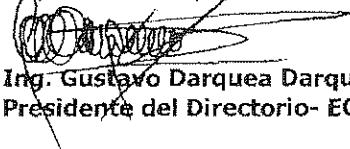
Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2007, resolvió:

"DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY #08 DE CREACIÓN DE ECAPAG, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO.508 DEL 19 DE AGOSTO DE 1994, REELEGIR AL INGENIERO JOSÉ LUIS SANTOS GARCÍA PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE ECAPAG POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, EL MISMO QUE COMENZARÁ A DECURRIR A PARTIR DE 7 DE ABRIL 2007.

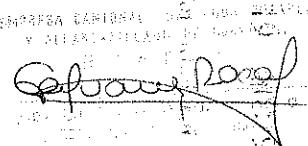
EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA"

Le auguro éxitos en sus funciones.

Muy Atentamente,


Ing. Gustavo Darquea Darquea
Presidente del Directorio- ECAPAG

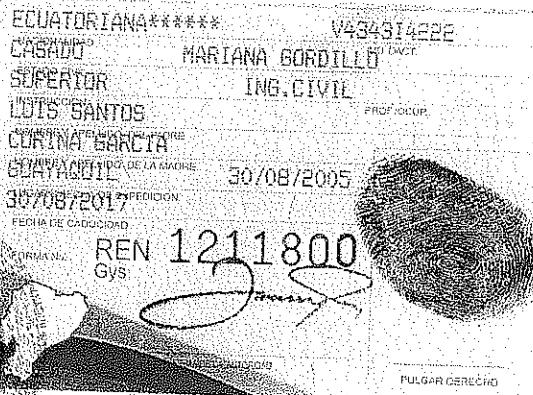
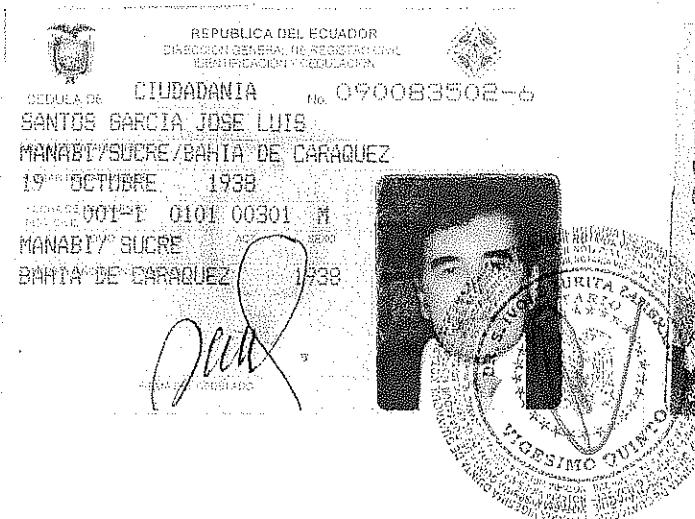



Gustavo Darquea

- C.C. Director de Control y Regulación Económica
 Director Jurídico
 Director de Control y Regulación Técnica
 Auditor General
 Jefe Administrativa Financiera
 Jefe en Informática
 Jefe de Comunicación Social
 Secretaria General
 Contadora General
 Tesorera General
 Analista de RRHH
 Archivo

ESPAÑA
EN BLANCO

ESPAÑA
EN BLANCO



Space

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 2010.

En Guayaquil, a las diez horas del día nueve de julio del año dos mil diez, en las oficinas centrales de la compañía, ubicadas en la Urbanización San Eduardo, Av. José Rodríguez Bonín y Av. Marginal del Salado, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. a saber: International Water Services (Guayaquil) B.V., por la interpuesta persona del ingeniero Oscar García Poveda, en calidad de Apoderado, socia que representa veintiocho mil novecientas sesenta y dos participaciones; y, Equivía S.A., representada por el ingeniero Ricardo Palau Jiménez, mediante carta poder, socia que representa tres mil doscientas dieciocho participaciones. Todas y cada una de las participaciones sociales tienen un valor nominal de un mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$1.000.00) y se encuentran liberadas.

International Water Services (Guayaquil) B.V., Gerente General de la compañía y secretaria de la Junta General de Socios, elabora la lista de asistentes y, comprobada la presencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos deciden constituirse en Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 238 de la misma, para tratar el punto único del orden del día.

En vista de la ausencia de su titular, preside la sesión el ingeniero Ricardo Palau Jiménez, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien declara instalada la sesión, luego de lo cual se procede a tratar el único punto del orden del día:

Conocimiento y resolución respecto del texto del adendum al Contrato Modificatorio del Contrato de Concesión para la implementación de la Tarifa Social.

La Junta General, luego de conocer y analizar la propuesta de Adendum Reformatorio del Contrato Modificatorio al Contrato de Concesión suscrito con ECAPAG el 26 de febrero de 2010, resuelve por unanimidad, aprobar el texto propuesto y autorizar a la Gerente General para que a través de su Apoderado, ingeniero Oscar García Poveda, suscriba la escritura pública contentiva de dicho adendum, de conformidad con el texto presentado y aprobado por esta Junta.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes, sin modificación alguna, con lo que concluye la sesión a las once horas del mismo día de instalación. f) p. Equivía S.A: Ingeniero Ricardo Palau, Socia y Presidente Ad-Hoc; f) p. International Water Services (Guayaquil) B.V.: señor Ing. Oscar García Poveda – Apoderado, Socia y Secretaria de la Junta.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., AL CUAL ME REMITO.
Guayaquil, 9 de julio de 2010.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
GERENTE GENERAL
Ing. Oscar García
Apoderado General



ESPA^{CO}
EN
BLANCO

ESPA^{CO}
EN
BLANCO

Guayaquil, mayo 21 de 2010.

Señores
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirla para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un período de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en el estatuto social, entre ellos la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

El estatuto social consta en la escritura pública de constitución de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el 16 de marzo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 2001; reformado según escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 6 de abril de 2001 y el 1º de octubre de 2003, e inscritas, en su orden, en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de junio de 2001 y el 16 de octubre de 2003.

Atentamente,

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Presidente Ad-Hoc de la Junta
C.C#0902090182

RAZÓN.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.- Guayaquil, mayo 21 de 2010.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

RUC. 0992151102001

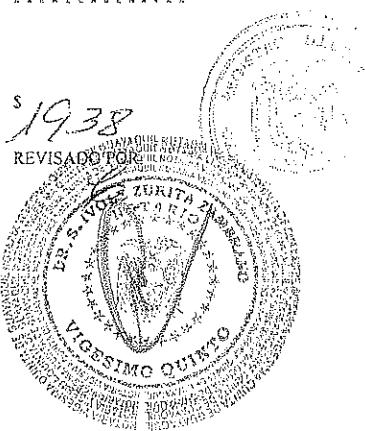
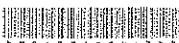
Ing. Oscar García Poveda
C.I.093118647-2
APODERADO



NUMERO DE REPERTORIO: 27.368 /
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Junio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA., a favor de INTERNATIONAL WATER
SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a foja 55.407, Registro Mercantil
número 10.408.

ORDEN: 27368





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-DIC- 0001499

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 6 de marzo de 2009, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B. V., a favor del señor Oscar García Poveda de nacionalidad colombiana, y que en la misma Notaría, se ha otorgado el 10 de marzo de 2009 la escritura Pública de Declaración Juramentada del señor Oscar García Poveda, de nacionalidad colombiana.

Que la abogada Cecilia Feraud Fernández, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Oscar García Poveda de nacionalidad colombiana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-09-0387 de 13 de marzo de 2009.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nós. ADM-03232 de 14 de julio de 2008, ADM-03398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador, el Poder General, que confiere la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B. V., a favor del señor Oscar García Poveda de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 6 de marzo de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil y en la escritura pública de declaración juramentada del señor Oscar García Poveda, otorgada el 10 de marzo de 2009, ante el mismo Notario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

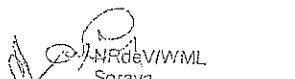
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B. V., del 12 de marzo de 2001. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Oscar García Poveda, junto con esta resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 17 MAR 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


NRPdeV/WML
Soraya
Exp. No.103415
Trámite # 8091 (2009)



ESPACE DE
BALANCE

ESPACE DE
BALANCE

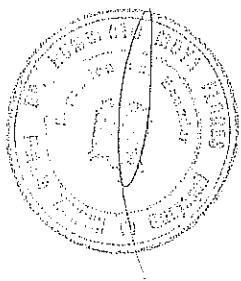
No. 129/2009 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO
DE LA COMPAÑIA
INTERNATIONAL WATER
SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. QUE
CONTIENE LA DECISION DE
DICHA COMPAÑIA DE OTORGAR
UN PODER GENERAL AL SEÑOR
OSCAR GARCIA POVEDA; Y,
PODER OTORGADO POR LA
COMPAÑIA INTERNATIONAL
WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
B.V. A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR
GARCIA POVEDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo
del año dos mil nueve, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



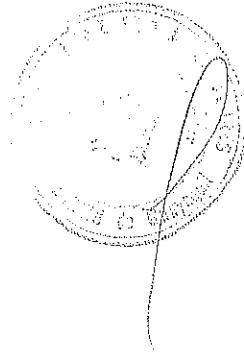
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESPA^ÑC^O
EN
BLANCO

ESPA^ÑC^O
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL.



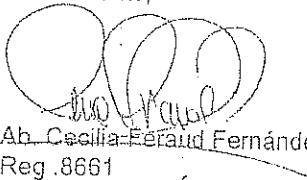
Abogada Cecilia Feraud Fernández, a usted respetuosamente solicito:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo los siguientes documentos:

1. Acta de Resoluciones del Directorio de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que contiene la decisión de dicha compañía de otorgar un poder general al señor OSCAR GARCÍA POVEDA.
2. Poder otorgado por la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a favor del señor OSCAR GARCÍA POVEDA.

Se adjunta los documentos originales en idioma inglés y las respectivas traducciones al español con las correspondientes legalizaciones de firmas.

Atentamente,


Ab. Cecilia Feraud Fernández.
Reg. 8661



ESPAÑO
EN
PLANCO
ESPACE
EN
PLANCO

BOARD RESOLUTION OF INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
B.V.



The Board of directors of INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., a company organised and existing under the laws of the Netherlands with registered address at Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, the Netherlands, hereby adopt the following resolution without convening a meeting:

- To appoint mister OSCAR GARCIA POVEDA, with Colombian nationality, as representative in Ecuador, with broad powers to represent the company in all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador, and, especially, to answer complaints and comply obligations. Mister Oscar García Poveda's powers will include those detailed in article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador.
- To authorize Orangefield Trust (Netherlands) B.V. to issue the referred power of attorney in favour of mister Oscar García Poveda.

This resolution may be signed in counterparts, each of which when so executed and delivered shall be deemed as an original, but all such counterparts together shall constitute but one and the same instrument.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Proactiva Medio Ambiente, S.A.:

Title: President
Name: Olivier Orsini

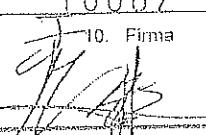


Yo, VALERIO PÉREZ DE MADRID Y PALÁ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que es legítima la firma que antecede de DON OLIVIER ORSINI, Presidente del consejo de Administración de Proactiva Medio Ambiente, S.A., puesta en el presente documento redactado en inglés, (idioma que en lo pertinente conozco), por haber sido puesta en mi presencia; y de quedar anotado en el libro indicador, sección 2º del/ corriente, con número: 52 -. Madrid, a doce de febrero de dos mil nueve.

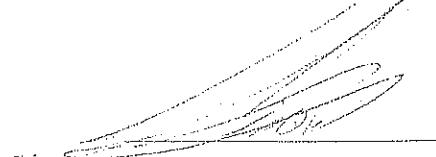
APLICACIÓN DE ARANCEL. Ley 8/1989 de 1 de Abril.----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Número de arancel: 5.-----

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

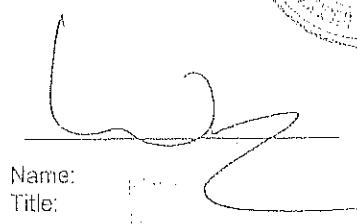
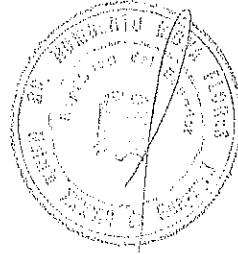
1. País: **España**
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por **D. Valerio Pérez de Madrid y Palá**
 3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
 4. Se halla sellado / timbrado con **el de su Notaría**
- CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El 18 . febrero . 2009
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
 8. Con el número 10067
 9. Sello / timbre:
 10. Firma: 

Doña Almudena Zafra Ipsas

Orangefield Trust (Netherlands) B.V.



Name: Vincent Bremmer
Title: General Proxy Holder



Name:
Title:

Seen for the legalization of the signatures of:

Mr. Vincent Johan Bremmer, born in Hilversum, the Netherlands on the 23rd day of April, 1974, holder of a Dutch passport with number NUCRD2SD7, and

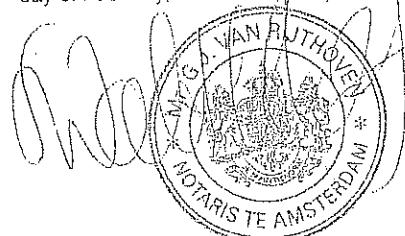
Mrs. Mirjam Tilia Reijners-Sieger, born in Nieuwer-Amstel, the Netherlands on the 6th day of October, 1962, holder of a Dutch passport with number NPP14FKJ2, both acting in their capacity as proxy-holder of Orangefield Trust (Netherlands) B.V., a private company with limited liability, having its corporate seat in Amsterdam, the Netherlands, and jointly legally representing Orangefield Trust (Netherlands) B.V.;

Whereas Orangefield Trust (Netherlands) B.V., as appears from an on-line trade register excerpt dated the 26th day of February, 2009, is acting in its capacity as Managing Director of as such solely authorized to represent INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., having its registered office at Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, the Netherlands,

by me, Stelanie Walther-Holdgrün, a candidate civil-law notary acting as a substitute of Geert Jan van Rijthoven, Esq., a civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands.

This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, the Netherlands, this 26th day of February, 2009.



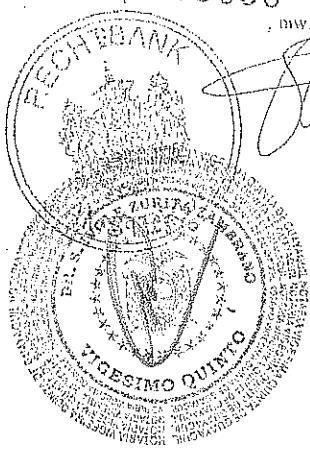


APOSTILLE

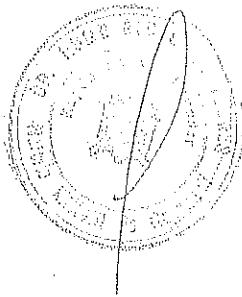
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document
3. Has been signed by: Mr. S. Walhout-Hofdgrön
4. Acting in the capacity of: kandidaat-notaris te Amsterdam
5. Bears the seal/stamp of
6. Mr. G.J. van Rijthoven
7. Certified
8. At Amsterdam
9. The 26 Februari 2009
10. By the registrar of the Court in Amsterdam
11. No:
12. Seal/Stamp 006806

10. Signature
mw. S.M. van Tricht



POWER OF ATTORNEY



INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., by virtue of this instrument grants, in favour of mister OSCAR GARCIA POVEDA, with Colombian nationality, power of attorney, as sufficient as it is required by law, to perform all acts and contracts that will take place and produce effects in Ecuador and, especially, to answer complaints and comply obligations. The powers of the attorney include those detailed in article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Signed by Orangefield Trust (Netherlands) B.V., Director, represented by:

Name: Vincent Bremmer
Title: General Proxyholder

Name: Mirjam Reijners-Sieger
Title: General Proxyholder

Seen for the legalization of the signatures of:
Mr. Vincent Johan Bremmer, born in Hilversum, the Netherlands on the 23rd day of April, 1974, holder of a Dutch passport with number NUCRD25D7, and
Mrs. Mirjam Tilia Reijners-Sieger, born in Nieuwer-Amstel, the Netherlands on the 6th day of October, 1962, holder of a Dutch passport with number NPP14FKJ2, both acting in their capacity as proxy-holder of Orangefield Trust (Netherlands) B.V., a private company with limited liability, having its corporate seat in Amsterdam, the Netherlands, and jointly legally representing Orangefield Trust (Netherlands) B.V.;
Whereas Orangefield Trust (Netherlands) B.V., as appears from an on-line trade register excerpt dated the 26th day of February, 2009, is acting in its capacity as Managing Director of as such solely authorized to represent INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., having its registered office at Teleportboulevard 140, 1043 EJ Amsterdam, the Netherlands,
by me, Stefanie Wallhaus-Holdgrün, a candidate civil-law notary acting as a substitute of Geert Jan van Rijthoven, Esq., a civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands.

This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.
Amsterdam, the Netherlands, this 20th day of February, 2009.

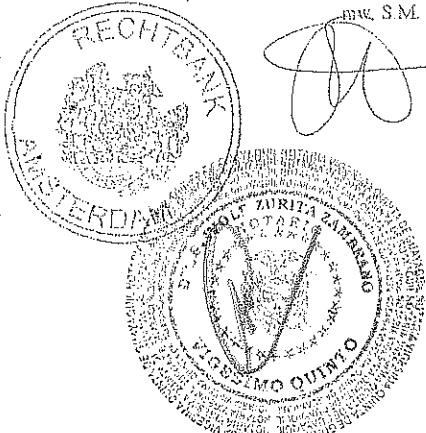


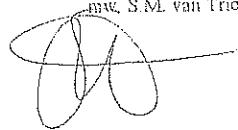


APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: Mr. S. Walther-Holdgrün
3. Acting in the capacity of: kandidaat-notaris te
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of
Mr. G.J. van Rijthoven
Certified
5. At Amsterdam
6. The 26 Febraru 2009
7. By the registrar of the Court in Amsterdam
8. No: 006007
9. Seal/Stamp
10. Signature
mw. S.M. van Tricht

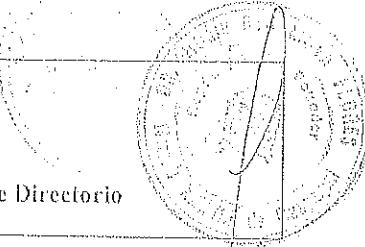




TRADUCCIÓN

DE LOS IDIOMAS: inglés, francés y neerlandés
AL IDIOMA: español

MATERIA DE LA TRADUCCIÓN: Acta de resoluciones de Directorio



ACTA DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO
DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

El Directorio de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., una compañía constituida y existente bajo las leyes de los Países Bajos, con oficina registrada en Teleportboulevard 140, 1043 EJ Ámsterdam, Países Bajos, por la presente adopta la siguiente resolución sin convocatoria a una reunión:

- Nombrar al señor OSCAR GARCIA POVEDA, de nacionalidad colombiana, como representante en el Ecuador, con amplios poderes para representar a la compañía en todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente, para contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. Las facultades del señor Oscar Garcia Poveda incluirán aquellas detalladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- Autorizar a Orangefield Trust (Netherlands) B.V. a que otorgue el referido poder a favor del señor Oscar Garcia Poveda.

La presente resolución puede ser firmada en dos ejemplares idénticos, de los cuales cada uno será considerado como un original al ser firmado y entregado, pero el conjunto de estos documentos constituirá un solo instrumento

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

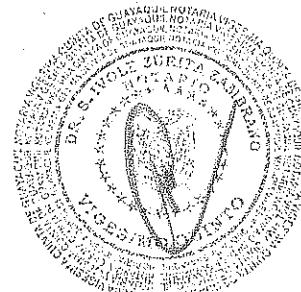
Proactiva Medio Ambiente, S.A.:

[Firma ilegible]

Cargo: Presidente
Nombre: Olivier Orsini

(CERTIFICACIÓN NOTARIAL EN ESPAÑOL EN EL ORIGINAL)

APOSTILLA (o legalización única)
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)



1. País: España

ESPAcIo
EN
PLAnCo

ESPAcIo
EN
PLAnCo

- El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Valerio Pérez de Madrid y Palá
 3. Actuando en calidad de Notario
 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
 - Certificado
 5. En Madrid
 6. El 18.febrero.2009
 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 8. Con el número 10067
 9. Sello / timbre: Ilustre Colegio Notarial del Territorio Madrid
 10. Firma *[Firma ilegible]*

[Sello:] FE PÚBLICA NOTARIAL - Consejo General del Notariado español - Notariado Europa



Orangetfield Trust (Netherlands) B.V.

[Firma ilegible]

Nombre: Vincent Bremmer
Cargo: Apoderado General

[Firma ilegible]

Nombre: Mirjam Reijners-Sieger
Cargo: Apoderado General

Visto para la legalización de las firmas de:

Señor Vincent Johan Bremmer, nacido en Hilversum, Países Bajos, el 23 de Abril de 1974, titular del pasaporte neerlandés con número NUCRD25D7, y Señora Mirjam Tilia Reijners-Sieger, nacida en Nieuwer-Amstel, Países Bajos, el 6 de octubre de 1962, titular del pasaporte neerlandés con número NPP14FKJ2, ambos actuando en calidad de Apoderado General de Orangetfield Trust (Netherlands) B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su sede corporativa en Ámsterdam, Países Bajos, y en conjunto representando legalmente a Orangetfield Trust (Netherlands) B.V.;

En tanto que Orangetfield Trust (Netherlands) B.V., como aparece en un extracto en línea del registro mercantil de fecha 26 de febrero de 2009, está actuando en calidad de Director Gerente como tal autorizada a representar individualmente a INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que tiene su sede registrada en Teleportboulevard 140, 1043 EJ Ámsterdam, Países Bajos, por mí, Stefanie Wallhaus- Holdgrün, candidata a notaria de derecho civil, actuando como subrogante del Ab. Geert Jan van Rijthoven, notario de derecho civil en Ámsterdam, Países Bajos.

Esta declaración explicitamente no contiene ningún juicio sobre el contenido de este documento.

Ámsterdam, Países Bajos, 26 de febrero del 2009.

[Firma ilegible]

[Sello:] Ab. G.J. van Rijthoven - Notario en Ámsterdam



APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

1. País:

PAISES BAJOS

8

ESPA^{ce}
EN
BLANC

ESPA^{ce}
EN
BLANC

ESPA^{ce}
EN
BLANC

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: Sra. S. Walther-Holdgrün
3. Acreditando en su calidad de: candidata a Notaria en Ámsterdam
4. Está revestido del sello / timbre de: Ab. G.J. van Rijthoven

Certificado

5. En Ámsterdam
6. El 26 de febrero del 2009
7. Por el Secretario del Tribunal de Ámsterdam
8. No. 006806
9. Sello Tribunal de Ámsterdam
10. Firma *[Firma ilegible]* - Sra. S.M. van Tricht



Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas inglés, francés, neerlandés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en dichos idiomas.
5 de marzo del 2009.


Cindy Goossens Wille
C.I. # 092574235-5

DE: MUYO AYCArt VINCENZINI Notaria
Trigésimo del Cantón Guayaquil, en
cumplimiento a lo que Depone el
Art. 18 Número 5 de la Ley Notarial
Doy fe que la firma que sigue Attesta
Referencia a: Cindy

6. J. Goossens
Es conforme a lo que consta en el D.R.P.
de Ciudadanía No. 092574235-5

Guayaquil, _____ de _____ de _____

06 MAR 2009


Cindy Goossens Wille
NOTARIA
TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL.

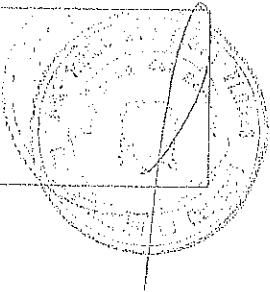


ESPAcIo
EN
BLANCo

ESPAcIo
EN
BLANCo

TRADUCCIÓN

DEL IDIOMA: inglés, francés y neerlandés
AL IDIOMA: español
MATERIA DE LA TRADUCCIÓN: Poesía



PODER

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., en virtud de este instrumento otorga a favor del señor OSCAR GARCIA POVEDA, de nacionalidad colombiana, poder suficiente como en Derecho se requiere para que realice todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente, para que conteste demandas y cumpla obligaciones contraídas. Las facultades incluirán aquellas detalladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.:

Firmado por Orangefield Trust (Netherlands) B.V., Director, representada por:

[Firma ilegible]

Nombre: Vincent J. Bremmer
Cargo: Apoderado General

[Firma ilegible]

Nombre: Mirjam Reijners-Sieger
Cargo: Asesora General

Visión para la legalización de las finanzas digitales

Visto para la legalización de las firmas de:
Señor Vincent Johan Bremmer, nacido en Hilversum, Países Bajos, el 23 de Abril de 1974, titular del pasaporte neerlandés con número NUICRD25D7, y

Señora Mirjam Titia Reijners-Sieger, nacida en Nieuwer-Amstel, Países Bajos, el 6 de octubre de 1962, titular del pasaporte neerlandés con número NPP14FKJ2, ambos actuando en calidad de Apoderado General de Orangefield Trust (Netherlands) B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, que tiene su sede corporativa en Ámslerdam, Países Bajos, y en conjunto representando legalmente a Orangefield Trust (Netherlands) B.V.

En tanto que Orangefield Trust (Netherlands) B.V., como aparece en un extracto en línea del registro mercantil de fecha 26 de febrero de 2009, está actuando en calidad de Director Gerente como tal autorizada a representar individualmente a INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V., que tiene su sede registrada en Teleportboulevard 140, 1043 EJ Ámsterdam, Países Bajos, por mi, Stefanie Walther-Holdgrün, candidata a notaria de derecho civil, actuando como subrogante del Ab. Geert Jan van Rijthoven, notario de derecho civil en Ámsterdam, Países Bajos.



The image is a large, abstract graphic. It features the words "ESPAÑA" and "ESPACIO" repeated in a grid pattern of small, scattered shapes. The shapes are mostly small, dark, irregular dots and dashes, creating a textured, almost noise-like appearance. The words are oriented vertically and horizontally, creating a sense of depth and repetition. The overall effect is a minimalist, abstract representation of the words.

Esta declaración explícitamente no contiene ningún juicio sobre el contenido de este documento.

Ámsterdam, Países Bajos, 26 de febrero del 2009.

[Firma ilegible]

[Sello:] Ab. G.J. van Rijthoven - Notario en Ámsterdam



APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

- | | |
|--|---|
| 1. País: | PAÍSES BAJOS |
| El presente documento público | |
| 2. Ha sido firmado por: | Sra. S. Walhous-Holdgrün |
| 3. Actuando en su calidad de: | candidata a Notaria en Ámsterdam |
| 4. Está revestido del sello/timbre de: | Ab. G.J. van Rijthoven |
| Certificado | |
| 5. En Ámsterdam | |
| 6. El 26 de febrero del 2009 | |
| 7. Por el Secretario del Tribunal de Ámsterdam | |
| 8. No.: | 006807 |
| 9. Sello/Timbre | Tribunal de Ámsterdam |
| 10. Firma | [Firma ilegible] - Sra. S.M. van Tricht |

Yo, Cindy Goossens Wille, soy traductora con fluidez en los idiomas inglés, francés, neerlandés y español. Certifico que lo que antecede es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del documento original en dichos idiomas.

5 de marzo del 2009.

Cindy Goossens Wille
C.I. # 092574235-5

Dr. PIERO AVCART VINCENZINI No.
Méjico del Cantón Guayaquil, en
cumplimiento a lo que Dispone el
Art. 18 Número 5 de la Ley Notarial
Doy Fe que la firma que Antecede
Pertenece a: *Cindy*

0.1. Goossens
En conformidad a lo que consta en su Cédula
de Ciudadanía No. *092574235-5*

11 MAR 2009
Dr. Piero Gustavo Avcart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACE
EN
BLANC

ESPACE
EN
BLANC

RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL
2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR
Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA
PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA
AL ACTA DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE LA
COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES
(GUAYAQUIL) B.V. QUE CONTIENE LA DECISION DE Dicha
COMPAÑIA DE OTORGAR UN PODER GENERAL AL SEÑOR
OSCAR GARCIA POVEDA; Y, PODER OTORGADO POR LA
COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES
(GUAYAQUIL) B.V. A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR GARCIA
POVEDA.

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2009

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA
QUINTA COPIA EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO
RUBRICO Y FIRMO.

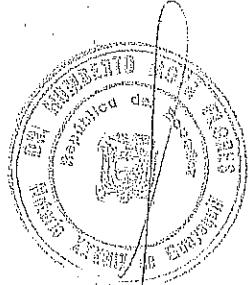
GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2.009

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Público Extra de Categoría

ESPA^{CO}
EN
BLANCO

ESPA^{CO}
EN
BLANCO

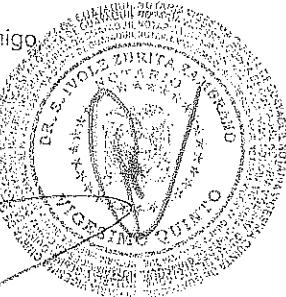


DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE EL SEÑOR OSCAR GARCIA
POVEDA.

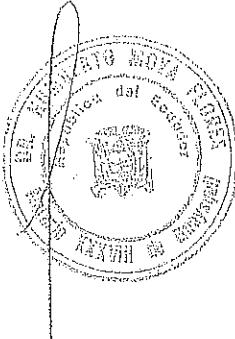
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, seis de marzo de dos mil nueve, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece: el señor OSCAR GARCIA POVEDA, quien declara ser ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte número CC uno nueve tres dos nueve siete dos siete, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura de declaración juramentada, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por su propio derecho, tiene a bien elevar a escritura pública la presente declaración, que formula bajo la gravedad del juramento: El señor Oscar García Poveda, por su propio derecho, declara que ha cambiado los rasgos de su firma, según consta registrada en la cédula de ciudadanía, con la firma que estampa en el presente instrumento, siendo ésta la que usa actualmente en todos los actos públicos y privados que celebra. Hasta aquí la declaración del compareciente, quien la aprueba, y yo, el notario, elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en voz a, al otorgante, este lo aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe.

OSCAR GARCIA POVEDA
Pasaporte No. CC19320732



Dr. Humberto Moyá Flores
Bogotá, 10 de junio de 1941

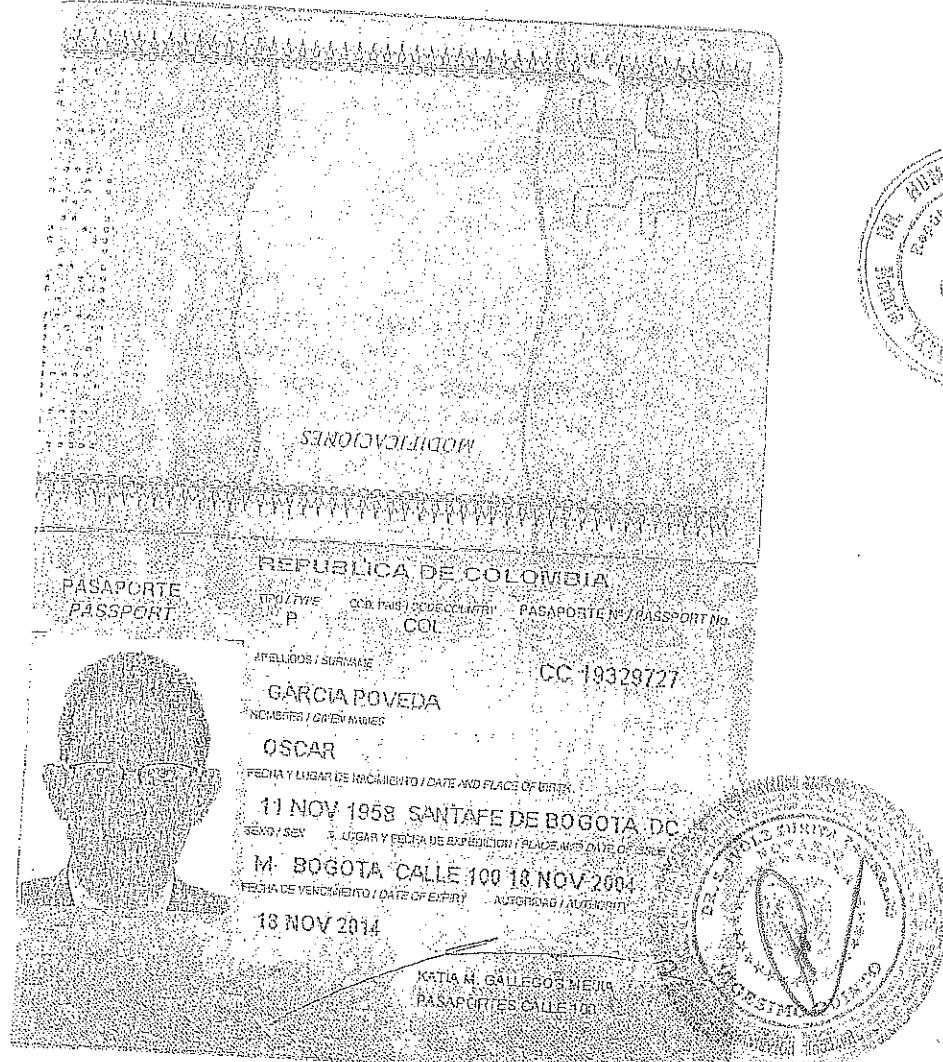


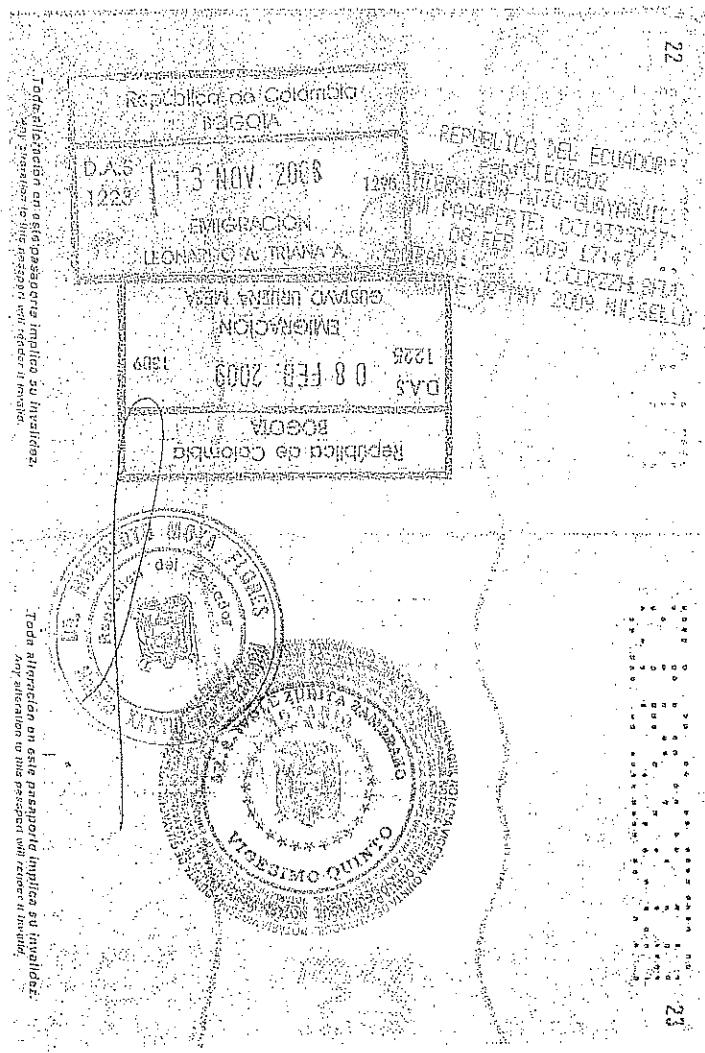
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLA CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN DOS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE MARZO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO







NUMERO DE REPERTORIO: 12.170
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001499, dictada el 17 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General que otorga la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. a favor de OSCAR GARCIA POVEDA, y escritura de Declaración Juramentada, adjunta de fecha 6 de marzo del 2009, de fojas 30.795 a 30.814, Registro Mercantil número 5.256.- 2.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 347 un extracto de esta protocolización de Poder.-

ORDEN: 12170



REVISADO POR: *[Signature]*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Zoila Cedeño



ESPACE
Espace
BALANCE

SPACE
Espace
BALANCE

1 al contrato de concesión, conforme en los términos establecidos en el
2 presente adendum reformatorio; renuncian a cualquier reclamo de pasado,
3 presente o futuro relacionado con los asuntos constantes en la cláusula
4 Tercera de este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las
5 formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
6 pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada y haga constar que
7 por sí o por interpuesta persona están autorizados para obtener su
8 inscripción en los correspondientes registros. **ABOGADO JUAN RAMÓN**
9 **JIMÉNEZ CARBO. Matrícula Profesional ocho mil novecientos**
10 **cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas".** Hasta aquí la
11 minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales
12 en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy
13 fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública
14 a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario,
15 en un sólo acto.-

16

17

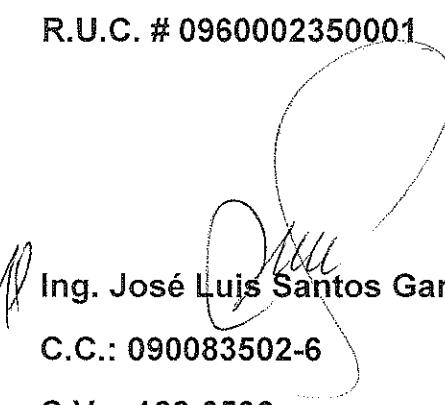
18 **P' EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
19 **DE GUAYAQUIL ECAPAG**

20 **R.U.C. # 0960002350001**

21

22

23

24  **Ing. José Luis Santos García**

25 **C.C.: 090083502-6**

26 **C.V.: 122-0536**

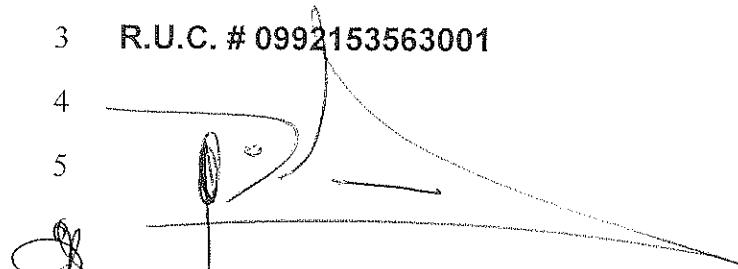
27 **GERENTE GENERAL DE ECAPAG**

28



1 P' INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.
2 LTDA.

3 R.U.C. # 0992153563001

4
5 
6
7 Ing. Oscar García Poveda

8 C.I.: 093118647-2

9 C.V.: Extranjero

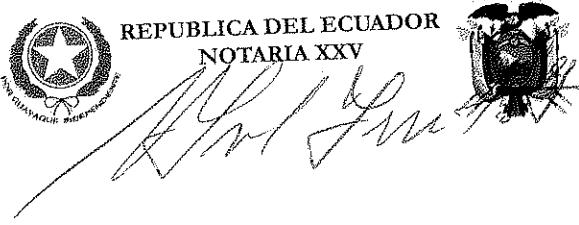
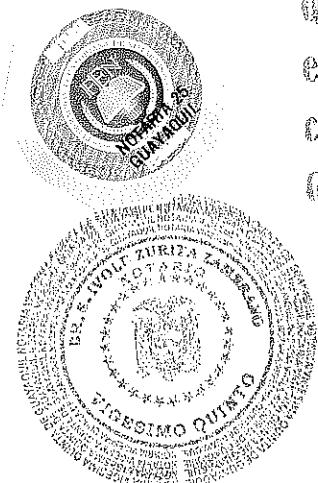
10 APODERADO DE LA GERENTE GENERAL DE INTERAGUA



12 
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO

Se otorgó ante esta notaría Vigésima
quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiere esta ~~una~~ copia sellada
certificada y rubricada por mí en
Guayaquil, a los 24 AGO 2016



Dr. S. Iván Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL